

CIRCULAR 006 DE 2021

PARA: **TRABAJADORES OFICIALES**
DE: **GERENCIA – RECURSOS HUMANOS**
ASUNTO: **PUBLICIDAD DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**
FECHA: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

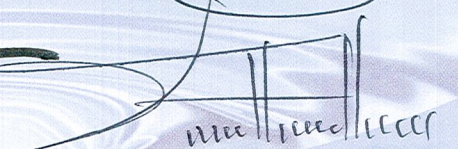
Se informa a todos los trabajadores que la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., ha adoptado el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por este el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad. Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, modificatorio del Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo. El contenido de dicho reglamento se publica a partir del 01 de Septiembre de 2021 en cartelera física ubicada en la Cra. 15 No 12 – 11, del municipio de Santa Rosa de Cabal; en digital a través de la página web www.empocabal.com.co y a través de WhatsApp, para quienes no tengan forma de acceder al contenido de dicho Reglamento por los medios anteriores. Conforme a la Resolución No.295 El Reglamento de Trabajo empezará a regir a partir del 30 de Agosto del presente año.

Así mismo, es de tenerse en cuenta que los trabajadores están facultados por el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo a presentar sus observaciones y/o ajustes al Reglamento Interno de considerarlo necesario: ***“La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111 y 112, del Código Sustantivo del Trabajo”***. Las observaciones y/o ajustes deben ser enviados al correo de gerencia@empocabal.com.co y dirrecursoshumanosempocabal@gmail.com.

Cordialmente,



Diego Mauricio Martínez Ruiz
Gerente



NANCY STELLA GUERRA ROJAS
Directora de Recursos Humanos